



Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C,

04 JUN 2018

Rad. 110014003019 2016 01299 00

Conforme a la petición de la parte demandada obrante a folio 36 del plenario y como quiera que en el presente asunto se autorizó el retiro de la demanda y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por secretaría elabórese nuevo oficio en los mismos términos de la misiva No. 1437 del 23 de mayo de 2018, y entréguesele a la parte interesada, a fin de que sea tramitado ante la entidad correspondiente.

Cumplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ